

**ADJUDICA CONCURSO PARA LA
ACELERADORA DE HIDRÓGENO 3.0:
APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DE
PROYECTO.**

**APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N°36-
2024**

**SANTIAGO, 26 DE NOVIEMBRE DE
2024**

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la pauta de evaluación contenida en las Bases de Concurso, la Comisión Evaluadora, con fecha 29 de julio de 2024, procedió a la evaluación de las postulaciones que se indican a continuación, entregando como resultado el Acta de Evaluación publicada junto a la presente Acta.

POSTULANTES	R.U.T
ABASTIBLE S.A.	91.806.000-6
CENTRO PREMIO NOBEL MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CHILE SpA	76.150.950-0
KH DOS SpA (Oferta 1)	77.601.426-5
KH DOS SpA (Oferta 2)	77.601.426-5
INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA	77.342.258-3

2. Que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Comisión Evaluadora, las postulaciones de **CENTRO PREMIO NOBEL MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CHILE SpA, INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA, KH DOS SpA (Oferta 1),**

ABASTIBLE S.A., y KH DOS SpA (Oferta 2) se ajustan a lo requerido en los numerales 8, 10.1, y 10.2.2 de las Bases de Concurso, Obteniendo los puntajes establecidos en la tabla a continuación:

POSTULANTES	R.U.T	Puntaje
CENTRO PREMIO NOBEL MARIO MOLINA PARA ATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	76.150.950-0	3,86
INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA	77.342.258-3	3,30
KH DOS SpA (Oferta 1)	77.601.426-5	3,10
ABASTIBLE S.A.	91.806.000-6	2,76
KH DOS SpA (Oferta 2)	77.601.426-5	2,69

3. Que, con fecha 13 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Agencia, fue notificada respecto a una nueva distribución presupuestaria para los recursos en subtítulo 33 del Decreto 173/2022.

4. Que, lo expuesto en el número precedente, implica que los fondos disponibles del Convenio 173/2022 para este Proyecto, deberán ajustarse a \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), en lugar de los \$750.000.000.- (setecientos cincuenta millones de pesos) originalmente planificados. Por lo que solo es posible financiar los proyectos de las primeras dos propuestas para adjudicar.

5. Que, el numeral 19 de las Bases de Concurso, en lo referido al presupuesto, señala "...La Agencia se reserva el derecho de no adjudicar por falta de recursos asociados a alguno de los decretos que financie este programa...", en lo que se refiere a la adjudicación, señala "...La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente...", finalmente, señala "...La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez adjudicado al Beneficiario, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al Beneficiario...".

6. Que, de acuerdo a lo expuesto en el número precedente y considerando la nueva distribución presupuestaria para este Concurso, la Agencia determinó adjudicar a los dos postulantes con más alto puntaje en la evaluación realizada por la Comisión de

Evaluación y ajustar el monto adjudicado al segundo más alto puntaje, de \$569.829.989.- (quinientos sesenta y nueve millones ochocientos veintinueve mil novecientos ochenta y nueve pesos) a \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos). Adicionalmente, fue necesario abordar los plazos de ejecución de los proyectos, que también se verán afectados debido a las limitaciones impuestas en los Convenios D173/2022 y D210/2023; por tanto, lo financiado mediante D173/2022 contaría con 3 meses menos a lo inicialmente señalado en las Bases, y lo financiado mediante D210/2023 contaría con 9 meses menos a lo inicialmente señalado en las Bases.

8. Finalmente, con todo lo expuesto, con fecha 19 de agosto de 2024, mediante Acta de Aprobación de Adjudicación N°20-2024, la Agencia adjudicó condicionalmente a los siguientes postulantes:

POSTULANTES	R.U.T
CENTRO PREMIO NOBEL MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CHILE SpA	76.150.950-0
INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA	77.342.258-3

9. Que, con fecha 22 de octubre de 2024, mediante Acta de Desadjudicación N°04-2024, la Agencia desadjudicó al postulante INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA, por las razones allí descritas.

10. Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 19 de las Bases de Licitación, la Agencia se reserva el derecho a Readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, entre otros, si el Beneficiario desiste de su oferta; en este sentido, según el Acta de Evaluación de fecha 29 de julio de 2024, el postulante que obtuvo el mejor puntaje en la lista es:

POSTULANTE	R.U.T	Puntaje
KH DOS SpA (Oferta 1)	77.601.426-5	3,10

11. Por lo tanto, con todo lo expuesto, la Agencia determina adjudicar condicionalmente a:

POSTULANTE	Puntaje	Monto Adjudicado	Plazo Máximo de Ejecución de Actividades Mínimas del Proyecto
KH DOS SpA (Oferta 1)	3,10	\$206.406.100.-	9 meses

12. Que, la condición para la adjudicación del Concurso es, indicar por escrito mediante carta firmada por el representante legal del postulante **KH DOS SpA**, dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia, en el plazo de 5 días hábiles, contados de la emisión de la presente Acta, donde señalen expresamente que acepta la adjudicación en cuanto al monto y plazo estipulados en el presente instrumento. Desde el momento de la recepción conforme de la carta de aceptación, se entenderá en ese acto, adjudicado el o los proyectos que acepten dichas condiciones

13. Que, en caso de existir un cambio favorable en las condiciones señaladas en la presente acta para los adjudicados, estas se regularán debidamente en el contrato que las partes celebren al efecto.

APRUEBO:

1. **ADJUDÍCASE condicionalmente a, KH DOS SpA**, por el monto de \$206.406.100.- (doscientos seis millones cuatrocientos seis mil cien pesos) sin impuestos incluidos. **Bajo la condición de aceptación de la reducción del plazo de ejecución de la forma señalada en el número 11 precedente.**

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org/aceleradora-h2v/.

3. Procédase a la redacción del instrumento respectivo por parte de la Gerencia Legal de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.



Agencia de
Sostenibilidad
Energética



INI 48 AVA 252

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.